

ACTA N° 1429: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas con treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales Fernando Cattaneo, Andrea Ochat, María José Ferrero, Carlos Gómez, Leandro Lamberti y Oscar Trinchieri, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria del Cuerpo y personal administrativo. Dando inicio a la sesión ordinaria, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Buenos días. Siendo las 10:45 horas damos inicio a una nueva Sesión del Concejo. En primer lugar, vamos a preceder a izar la Enseña Patria y para ello vamos a convocar a los Periodistas que hoy están agasajados en su día, Señora Marilú Colautti, Señor Walter Gugliermone, Señor Mario Ceballos y Señor Víctor Bertoncello”. Aplausos. Continúa con el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, antes de comenzar con los Asuntos Entrados y Orden del Día permítanme referir algunas breves palabras en conmemoración, como decía antes, al Día del Periodista a celebrarse hoy día 7 de junio. El 7 de junio de 1810 Mariano Moreno fundó el Órgano Oficial del Gobierno Revolucionario “La Gazeta de Buenos Aires” donde escribió *“El Pueblo no debe contentarse con que sus jefes obren bien, debe aspirar a que nunca puedan obrar mal. Para el logro de tan justos deseos, ha resuelto la Junta que salga a la luz un nuevo periódico semanal con el título de la Gaceta de Buenos Aires.”* Esto es lo que mencionaba Mariano Moreno en aquel día, 7 de junio de 1810 y ese fue por cierto uno de los acuerdos con los que se fundó nuestra Nación. La efeméride del día de hoy pone en escena el rol inescindible entre los actos del Gobierno y su publicidad, el derecho del pueblo a saber y saber de qué se trata; derecho que sirve de medida para comprender la densidad en nuestras democracias. Resistir es informar decía Rodolfo Walsh. El terror se afirma en la incomunicación. Hay que denunciar lo que se oculta, hacer circular la verdad, que en manos del pueblo es un arma poderosa. La prensa ha tenido desde los comienzos de nuestra vida como país un rol decisivo en el afianzamiento como Nación y también ha demostrado un compromiso fundamental con la consolidación de nuestra democracia. En lo personal, creo que la noticia hoy es, en esencia, y la razón de ser del periodismo, decía hoy, se encuentra cuestionada quizás, porque aunque nos parezca enfrentar un sinsentido hay noticias verdaderas y noticias falsas. Hoy quizás estamos transitando también el camino de lo que se suele denominar como la posverdad. Es decir, que si antes la diferencia podía estar en el enfoque del hecho, hoy nos enfrentamos también en muchas ocasiones al disenso sobre si el hecho existió o no. La verdad parece ya no ser un común denominador y para muchos, solo existe cuando está de acuerdo con la ideología a quien se expresa. Como si esto fuera poco, los medios tradicionales, prensa escrita, radio y televisión no son los únicos que transportan las noticias, las ideas, las opiniones, sino que porcentualmente son menores a las nuevas redes sociales que quizás hoy son las que dominan el ámbito de la noticia. Es este el sector que más mueve las opiniones al dar la oportunidad a cada uno de sus integrantes a difundir lo que quiera. El pasado 25 de Mayo se cumplieron 45 años del inicio de la actividad legislativa en Sunchales y en el marco de este acontecimiento tan importante para nosotros y tan ligado al crecimiento del desarrollo de nuestra comunidad, creíamos necesario resaltar sobre todo la labor del periodismo. Si bien hoy en el Concejo contamos con espacios propios de difusión como

nuestra página web, la existencia de redes sociales, y más recientemente la creación de nuestra propia Área de Comunicación Institucional, durante muchísimos años las noticias de la actividad legislativa, de lo que ocurría en nuestras sesiones, la aprobación de las normas, las reuniones que realizábamos, los actos que realizábamos llegaban a los vecinos exclusivamente a través de los medios locales y regionales. Gracias a las horas incontables que estos medios, justamente, se tomaban para hacer frente a esas largas sesiones y que, de alguna manera, los periodistas dedicaban abordar y comunicar todo el desarrollo del Cuerpo Legislativo. Y a pesar de que hoy ya contamos como decía con espacios y herramientas propias de comunicación, la mayor publicidad posible de los actos administrativos se vuelve un aspecto imprescindible en su alcance y vigencia. Finalmente, decir que más allá de la objetividad necesaria para informar, no debemos olvidar lo imprescindible que resulta en estos tiempos difíciles, políticos y sociales, mantener intacta la mirada crítica sobre la realidad, que es en definitiva la formadora de nuestra opinión sobre los hechos. Gracias. Si les parece Señor Concejales, yo quiero mocionar pasar a un cuarto intermedio para proceder a agasajar a los periodistas que hoy están presentes aquí en el Recinto". Pide la palabra el Concejel **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Simplemente, perdón Señor Presidente. Es para sumarme a sus palabras acerca de la celebración de este Día del Periodista y simplemente agregar y lo digo desde el sentimiento personal. A mí me ha tocado y como varios de los que estamos acá desde hace muchos años, estar, de algún modo, en la función pública, y de estar en contacto permanente con los periodistas, con los comunicadores y siempre he estado absolutamente convencido de la labor importantísima que tienen porque son el puente de contacto, por decirlo de alguna manera, entre la labor diaria de la persona, en este caso, del que está en la Función Pública con el vecino común. Entonces, esto habla de la responsabilidad, la seriedad, en el trabajo, la búsqueda de información sana y objetiva, más allá de que siempre venimos con una carga de subjetividad porque tenemos la posibilidad de la crítica y del análisis. Pero quiero destacar eso. Felicitar a los periodistas en su día y manifestarle que tienen una profesión de una enorme responsabilidad porque en cada oportunidad que se manifiestan desde la forma en que lo hagan, hay muchísima gente que está generando un criterio propio muchas veces a partir de lo que opinan cada uno de los comunicadores o los periodistas. Y esto seguramente cuando abrazan esa profesión saben que cuentan con un arma importantísima que puede ser usada para el bien y para lo otro y yo apuesto a que nuestros periodistas apuestan siempre para, de alguna manera, también llegar a la gente y mejorar sus condiciones de vida. Porque es muy importante en cada oportunidad que se manifiesta. Nada más Señor Presidente". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Concejel. Si algún otro Concejel quiere hacer uso de la palabra, sino pongo a consideración la moción de pasar a un cuarto intermedio". Aprobado por unanimidad. Finalizado el cuarto intermedio se retoma la Sesión. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Bien, luego de este cuarto intermedio, entonces, comenzamos con los Asuntos Entrados del día de la fecha". **1º) Aprobación Acta Nº 1428**: Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2º) Informe de Presidencia**: Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Continuando con el segundo punto, Informe de Presidencia. El jueves 31 de mayo, desde las

10:30 horas, desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria. El viernes 1 de junio, junto a la Concejala María José Ferrero y el Concejal Oscar Trinchieri, asistimos a la charla brindada por el economista argentino Carlos Alberto Melconian, en el marco del 5º Encuentro Internacional de Derecho Laboral organizado por Atilra y otras entidades. También la Concejala Andrea Ochat se sumó a diferentes disertaciones de este evento. El domingo 3 de junio, junto a las Concejales María José Ferrero y Andrea Ochat, y el Concejal Oscar Trinchieri participamos del almuerzo de la Casa del Niño Rincón de Sol. El lunes 4 de junio, junto a la Concejala María José Ferrero, asistimos a la jornada Día Pyme, organizada por el Ministerio de la Producción de la Nación y la Comisión de Empresarios Industriales de Sunchales. El martes 5, desde las 07:00 horas, desarrollamos trabajo en Comisión. En esa oportunidad recibimos a los responsables del loteo Solaro, y luego al arquitecto Mario Brenna, quien brindó detalles de los alcances y avances del Plan de Desarrollo Territorial. Por su parte, el Concejal Carlos Gómez asistió al acto de inauguración del Sector 9 del Plan Integral de Pavimentación. En ese mismo día, la Concejala Andrea Ochat, y Micaela Rambaudo, en representación de la Concejala Ferrero, asistieron a una nueva reunión de la Mesa de Trabajo Permanente, en el marco de la Ordenanza N° 2605, referida a la tenencia responsable de mascotas. El miércoles 6 de junio, desde las 13:30 horas realizamos nuevamente trabajo en Comisión. Bien, este es el Informe de Presidencia. Si algún Concejal quiere hacer algún tipo de comentario o ampliación, sino pasamos al próximo punto”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Bueno, destacar dentro de las actividades que hemos desarrollado, una en particular que me interesa por la importancia que tiene para la comunidad, que fue haber participado conjuntamente con usted Señor Presidente y también Marita y Andrea en el almuerzo de la Casa del Niño y la verdad es que ahí es donde aparece la cara solidaria de la gente, del sunchalense, de las personas, realmente muchísima gente, una enorme colaboración. Personalmente ya hace varios años que participo en el grupo de colaboradores que estamos ahí y bueno, agradecer y también por supuesto a las autoridades que han estado presente y que han hecho aportes importantes. El sueño de los que integramos la Casita, es tener nuestra casa grande y para ello ya se ha concretado la transferencia de un terreno muy generoso en el Barrio Sur, en el Sector denominado Lomas del Sur y realmente muy importante y también se anunció un aporte muy importante de parte del Gobernador de la Provincia y de también Diputados Nacionales, Senadores que van a estar acompañando toda esta puesta en marcha que es inminente del nuevo edificio de la Casita del Niño “Rincón de Sol”, que todos sabemos que están acompañando en la primera infancia alrededor de cincuenta niños con dificultades de diferente naturaleza y con familias que tienen dificultades. Así que quería destacar esta situación y también aprovechar para contarles e invitar también obviamente a los Concejales y a la comunidad en general, a los periodistas, a un sencillo acto, pero importante, consideramos nosotros, que desarrollaremos el día lunes 11 a las 17:30 horas frente a la Comisaría local, en donde llevaremos adelante un homenaje a quien fuera Presidente durante, no quiero equivocarme, pero varios períodos de la Cooperadora policial. Me refiero a Hilario Chino Valinotti. Estaremos descubriendo una placa homenajeándolo, no voy a abundar en las características y en la figura de Valinotti, pero bueno, es un tipo que ha hecho mucho por los sunchalenses y quería agradecerle también al

Concejal Lamberti, que él manifestó cuando los invité a todos los Concejales que me dijo, por qué no lo decís en la sesión, agradecerle también a él que me impulsó para que lo haga público a través de la sesión y bueno, invitarlos, lunes, frente a la Comisaría local, lunes 11, 17:30 horas ahí estaremos para hacerle un pequeño pero sentido homenaje a quien fuera, insisto, Presidente de la Cooperadora Policial entre muchísimas cosas que ha tenido en su vida Don Hilario Valinotti. Gracias”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejal”. Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Muchas gracias. Simplemente para agregar al Informe de Presidencia que este lunes a las 07:45 horas hubo una nueva reunión de la Comisión del Consejo, perdón, para la Inclusión de Personas con Discapacidad y esto lo apunto porque lo que quiero en realidad es destacar el compromiso de los referentes de las instituciones que conforman este Consejo, en el seguimiento y en el acompañamiento que están haciendo frente a las obras que se están realizando en el trayecto de accesibilidad en las veredas de Avenida Belgrano. Es realmente de destacar, reitero, porque además de todas las actividades que tienen estas personas que están conformando este Consejo, se ocupan también de realizar un seguimiento intensivo aportando con sus críticas, con sus propuestas todo el tiempo a todas las obras que se están realizando en función de lograr un Sunchales más accesible. Nada más, muchas gracias”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejala. Bien, entonces continuamos con el punto número tres”. **3º) Correspondencia:** Secretaría procede con su lectura: - Del Club Atlético Unión agradeciendo la gestión realizada para la aprobación de la Ordenanza que refiere a la construcción de una Alegoría a Sunchales, Capital Nacional del Cooperativismo y del Fútbol Infantil. - De Fundación Atilra invitando a la Conferencia Agroecológica a cargo del Ingeniero Agrónomo Eduardo Servat, en el marco del Ciclo que Conferencias Abiertas 2018. -De la Escuela General Manuel Nicolás Savio invitando al festejo del centenario de su creación. -Del ISPI N° 4003 San José invitando al acto de colación de grado 2018. -De la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Unión invitando a la presentación del reporte de sostenibilidad económico social y ambiental realizado por mutuales con orígenes en clubes deportivos. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Muy bien. Antes de continuar con el próximo punto, quiero solicitar o poner a consideración de mis pares el ingreso por Artículo 61º) de nuestro Reglamento del Expte. N° 00194 DB”. Aprobado por unanimidad. **Expte. N°: 00194 DB. Tipo:** Resolución. **Autoría:** Fernando Cattaneo. **Adhesión:** Andrea Ochat, María José Ferrero, Carlos Gómez, Leandro Lamberti y Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1º:** El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales reconoce a Miraglio Luis Antonio, D.N.I. N° 39.855.344, con la Beca "Deportista Sunchalense 2018", por su actuación destacada en la disciplina deportiva Kickboxing y por su dedicación, compromiso y esfuerzo para continuar sumando logros a su carrera y al crecimiento del deporte en nuestra ciudad. **ARTÍCULO 2º:** Entrégase copia de la presente y diploma correspondiente al deportista Miraglio Luis Antonio. **ARTÍCULO 3º:** Dispónese que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida "Gastos Diversos" del Presupuesto vigente del Concejo Municipal. **ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada

su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien. La Resolución N° 502/2012, instituye en el ámbito del Concejo Municipal la Beca “Deportista Sunchalense”, la que será concedida anualmente a una/un deportista de la ciudad. En su artículo 2 establece que este beneficio tendrá carácter anual y consistirá en un aporte económico de cuatro mil doscientas UCM, que resultará en un monto que se hará efectivo en doce cuotas mensuales iguales de Trescientas Cincuenta UCM. El período anual se contará desde el mes de abril de cada año y se extenderá hasta el mes de marzo del año siguiente. Por su parte, el artículo 3 crea una comisión integrada por las/os Concejales/es, para elegir al deportista beneficiada/o. Si se considera necesario pueden convocarse, a los efectos de la elección, a representantes de instituciones intermedias y de especialistas, profesores de educación física, periodistas, etc. Por tal motivo, el miércoles 23 de mayo, el Concejo Municipal se reunió con periodistas relacionados con las actividades deportivas de nuestra ciudad y representantes de instituciones vinculadas al deporte. A través de sus opiniones vertidas, aun no siendo vinculantes dado que el Concejo Municipal es quien finalmente decide la/el destinataria/o de la Beca, se conocieron los nombres de diferentes deportistas propuestos para recibir la distinción, siendo el elegido Luis Miraglio, nacido el 3 de setiembre de 1996. El mencionado deportista es cinturón naranja de la disciplina Kickboxing la cual viene desarrollando desde el 2015. Desde el comienzo de su carrera y, actualmente, representa al Dojo KIMBO TEAM cuyo director es Julián Fernández, quien ha sido su instructor desde el comienzo de la actividad, kickboxing, modalidad K1, desde junio de 2015. Ese mismo año, efectuó su debut en la ciudad de Frontera, ganando el combate. Además ha participado en encuentros realizados en diferentes ciudades de nuestro país, como Villa María, Recreo, Paraná, Arroyito y Buenos Aires. También hizo lo propio en la ciudad de Sao Paulo, Brasil. Se destacan las siguientes Federaciones para las cuales compitió: WKF, World Kickboxing Federation; WKN Argentina, World Kickboxing Network; USKA, Unión Sudamericana Kickboxing Asociado; y demás Federaciones provinciales. Por todo lo expuesto, decía entonces, pongo a consideración de mis pares la siguiente ratificación del presente Proyecto de Resolución, que establece en su Artículo 1º) El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales reconoce a Miraglio Luis Antonio, D.N.I. N° 39.855.344, con la Beca "Deportista Sunchalense 2018", por su actuación destacada en la disciplina deportiva Kickboxing y por su dedicación, compromiso y esfuerzo para continuar sumando logros a su carrera y al crecimiento del deporte en nuestra ciudad. En su Artículo 2º) establece que se entregue copia de la presente y diploma correspondiente al deportista Miraglio Luis Antonio. Artículo 3º) Dispónese que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida "Gastos Diversos" del Presupuesto vigente del Concejo Municipal. Y el Artículo 4º) es de forma. Decía entonces, es un Proyecto de Resolución que tiene despacho y solicito, por lo tanto, la confirmación y la ratificación de dicho Despacho”. Pide la palabra el Concejel **Carlos Gómez** (FPCyS): “Sí, principalmente para felicitarlo a Luis por su trabajo, por su tarea en el deporte, pero también quiero felicitarlo por la parte humana. Y decir que no todo está perdido, la lucha es continua, cada día y bueno, felicitarte porque vos en el deporte has encontrado una salida para tu vida y ojalá que puedas ser ejemplo para muchas personas más. Te felicito”. Hace uso de la palabra el Titu-

lar del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejal”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Adherir a todos los conceptos, por supuesto las felicitaciones al elegido y destacar también el proceso de construcción de la elección, porque bueno, este Concejo siempre intenta nutrirse de la opinión de gente que esté vinculada al tema, también participó de la reunión el Director de Deportes del Municipio. Realmente cada uno de los aspirantes que hemos evaluado tenían muy buenos pergaminos y muy buenos antecedentes y también esto de que uno empieza a considerar, lo hemos charlado en la reunión que hemos tenido, uno empieza a considerar, por supuesto la trayectoria deportiva, porque es la esencia de la beca, pero también otros factores que tienen que ver con la calidad humana, con la historia de vida, con bueno, la ayuda que puede significar, abstrayéndose un poco de lo económico, el reconocimiento, creo que ese fue el objetivo, esa fue la mirada que pusimos todos, porque en realidad somos muchos los que estuvimos cuando evaluamos esto y como dijo el Presidente, la decisión final la terminó haciendo el Concejo. Quería decir eso, muchas gracias”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejal”. Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Bueno, adherir a lo que dijeron mis pares. Felicitarle Luis y agradecerle a todos los periodistas, a las instituciones que participaron, que presentaron candidatos, creo que como dijo el Concejal Lamberti, todos eran muy potables, con mucho currículum, pero bueno, había que tomar una determinación, esperamos, creo que amerita que tenés todos los méritos para recibir esta beca y felicitarte. Nada más que eso”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Muy bien. Gracias Concejala. Bueno, obviamente sumarme a todas las palabras vertidas por el resto de mis compañeros en cuanto a las felicitaciones a Luis, que ha sido también un proceso arduo porque había muy buenos candidatos con muy buenos antecedentes, pero bueno, realmente nos parecía también que era propicio destacar el esfuerzo, la dedicación realizada por Luis en el desarrollo de una actividad, que por cierto es nueva, es novedosa digamos, en el ámbito de nuestra ciudad, no pertenece a las actividades, podríamos denominar, tradicionales que se desarrollan en la ciudad y creo que esto también es una forma desde el Concejo de promocionar el desarrollo de otro tipo de actividades. Así que, bueno, obviamente las felicitaciones del caso. Bien, entonces quiero hacer una pequeña corrección a lo que mencionaba anteriormente, no se trata de una ratificación de un despacho, sino que como había mencionado anteriormente es un Proyecto ingresado en el día de la fecha y entonces solicito la aprobación sobre tablas del referido Proyecto de Resolución”. Aprobado por unanimidad. Continúa con el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, entonces ahora solicito el pase a un cuarto intermedio como para hacer la entrega de los correspondientes diplomas”. Aprobado por unanimidad. Finalizado el cuarto intermedio se retoma la Sesión y continúa haciendo uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, continuamos entonces con la Sesión”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “De acuerdo al Reglamento, porque se me ha pasado en el momento oportuno, pido permiso para apartarme de la normativa y bueno, si me permiten hacer un... Esto tiene que ver con algo que venimos...”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Disculpe Concejal. Hay que ponerlo a

consideración digamos al apartamiento del Reglamento. Está entonces la moción del Concejal Trinchieri de apartarse del Reglamento para hacer uso de la palabra”. Aprobado por unanimidad. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Le agradezco a todos los pares. Tiene que ver con una situación que en realidad, seguramente como alguno, como todos ustedes venimos padeciendo los sunchalenses y refiere a la situación en que nos encontramos y se encuentran las personas en el tema de utilización de cajeros automáticos fuera de..., que los obliga para ir a retirar su sueldo, fundamentalmente hoy vi un cuadro patético frente los bancos de aquellas personas mayores que van a percibir sus jubilaciones. Alrededor de cincuenta metros de sunchalenses, de personas, muchas de ellas mayores padeciendo del frío que estamos teniendo en estos días y esto me provocó el deseo y de algún modo la obligación de plantear, no solo en lo personal, sino seguramente que lo vamos a hacer en forma conjunta, como una propuesta para que planteemos una nota, en el menor tiempo posible, hacia los responsables de los tres Bancos que tenemos en la ciudad para que, y también tomé nota de que hay ya Minutas de Comunicación y notas que se han remitido desde este Concejo Municipal, refería más a la incorporación de cajeros tengo entendido para que sea más rápida la atención. En este caso yo estoy planteando y vamos, lo voy a poner a consideración para que se puedan, esas personas puedan estar dentro del Banco y que los cajeros puedan, eventualmente, ser trasladados adentro del Banco. Concretamente, dos aspectos que quiero destacar. Por un lado es que en el Banco donde he ido a hacer un trámite éramos tres personas sentadas adentro de las instalaciones y había alrededor de cincuenta metros de gente parada en la intemperie padeciendo del frío. Esto no puede ser. Y en los otros Bancos sé que hay situaciones similares. Ese es un aspecto, y otro aspecto es que en la ciudad de Rafaela se han hecho obras y se ha resuelto la situación, al menos en un Banco en donde se han modificado las condiciones y hoy toda la gente está dentro del Banco con calefacción y directamente procede al uso de los cajeros automáticos dentro de las instalaciones del Banco. ¿Por qué Rafaela sí y Sunchales no? Es eso lo que quería decir, y obviamente en forma conjunta quiero proponerles que en la medida en que podamos, lo más rápido posible, yo voy a proponer un escrito y ponerlo a consideración de los pares para que procedamos a hacer conocer a los responsables de los Bancos locales y en su caso, si tenemos que, reunirnos con ellos, podamos hacerlo. Vecinos me han manifestado que desde el Concejo y obviamente, seguramente, el Intendente también se va a sumar, vamos a lograr, de algún modo, hacer escuchar a todos los vecinos y que se produzcan los cambios. Insisto, para no tener que padecer este tipo de condiciones climáticas adversas con los fríos que se vienen y sabiendo de que en particular, los vecinos en general y en particular las personas mayores no tienen otra opción de percibir su dinero si no es a través de cajero automático y por lo tanto, es inevitable que estén mucho tiempo esperando fuera en la vereda y en estas condiciones climáticas. Nada más Señor Presidente. Gracias”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejal”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidente. Sí, en primer lugar decir que probablemente sea mucho más efectiva una reunión en virtud de la gran normativa que ha salido de este Cuerpo referido al tema a los reclamos y a las solicitudes a distintos Bancos, fundamentalmente los últimos relacionados más específicamente con el Nuevo Banco de Santa

Fe, porque todos los que estamos relacionados con la actividad pública percibimos nuestros ingresos en ese Banco. Y que bueno, evidentemente no, las resoluciones emanadas de nuestro Cuerpo no fueron escuchadas, entonces quizás sea más productiva la realización de una reunión, en primer instancia con las autoridades, los gerentes de cada una de las instituciones y después también recordar que tenemos una Resolución, en realidad, en donde, de alguna manera se propiciaba o se insistía para que una nueva metodología que existe hoy en ciudades de mayor envergadura, que es el retiro de dinero de comercios pueda ser empleado acá, esto en ciudades más grandes, en supermercados, en farmacia, realmente en muchos, hay muchos lugares en donde uno puede comprar y con la compra puede retirar dinero. Lo habíamos explicado en su momento, creo que también es un tema que hay que seguirlo, más allá de que quizás también el Ejecutivo tenga que intervenir en esto, pero digo, encontrarle alternativas para que, de una vez por todas, todos estos reclamos sean efectivos. Gracias”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejal. Bien entonces, continuamos”. Pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “También hay un Proyecto de la Concejala Ochat en donde ella había solicitado que se pongan cajeros automáticos en la Terminal de Ómnibus y bueno, ampliación de cajeros automáticos en cada Banco de la localidad. Eso, nada más”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejal. Continuamos entonces con el próximo punto”. **4º) Comunicaciones Oficiales y Peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 00184 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Coordinadora de Control, Datos y Procesos del Departamento Ejecutivo Municipal. Solicita el tratamiento del proyecto de Ordenanza que crea el Registro de Emprendimientos Productivos Alimenticios Locales presentado por la Concejala Andrea Ochat. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS): “Simplemente para solicitar que esa nota vaya a sus antecedentes. Muchas gracias”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, entonces es moción de la Concejala el pase a los antecedentes”. Aprobado por unanimidad. **Expte. Nº: 00191 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Esc. Nº 445 Carlos Steigleder. Solicita intervención del Concejo Municipal que contribuya a resolver conflictos de seguridad. Finalizaba su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, esta nota ha sido leída ya en el trabajo en Comisión en el día de ayer, analizada, se plantea una problemática en torno a la seguridad que realmente, de visos de gravedad que deberá ser abordada en conjunto con miembros del Ejecutivo, por lo tanto es necesidad de derivarla nuevamente, si bien ha sido analizada, derivar nuevamente a Comisión para que luego le demos intervención también, tanto a las autoridades del Colegio como para que puedan describirnos con mayor precisión los hechos ocurridos, como así también a miembros del Ejecutivo, digamos que tienen, de alguna manera, injerencia en este cuestión para bueno, conocer en definitiva cuales pueden llegar a ser las herramientas que se pueden estar aplicando, en este caso, para mitigar o resolver o eliminar esta problemática en torno a la seguridad que está ocurriendo en las cercanías de esta institución educativa. Por lo tanto solicito su pase a Comisión”. Aprobado por unanimidad. **Expte. Nº: 00192 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Conductor Ejecutivo Instituto Municipal de la Vivienda. Remite respuesta a Nota Nº 40 referida a Expte. Nº 172NP. Finalizada

su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidente. En realidad es una respuesta rápida a la ingresada la semana anterior por parte de un empresario de la construcción de esta localidad en donde hacía referencia al proceso que se había realizado por el Instituto Municipal de la Vivienda para la contratación de materiales y mano de obra para la construcción de las 16 viviendas del Plan de Ahorro. Entiendo, por haberla leído, que quizás haya que darle un poco más de amplitud al tema, por eso solicito que se incorpore a la otra y que las dos queden en Comisión”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Entonces es moción incorporar a sus antecedentes”. Aprobado por unanimidad. Continúa haciendo uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, continuamos entonces con el punto número cinco”. **5º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 00185 FPCyS. Tipo:** Declaración. **Autoría:** Andrea Ochat. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Educativo y Ciudadano la presentación del libro “La política en las tramas educativas”, coordinado por Bernardo Carrizo y Juan Cruz Giménez, que se llevará a cabo el jueves 14 de junio en el Centro Cultural del Colegio San José, organizada por el Instituto Superior Particular Incorporado Nº 4003 San José, de Sunchales”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Muchas gracias. Bueno, este Proyecto de Declaración expresa: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Educativo y Ciudadano la presentación del libro “La política en las tramas educativas”, coordinado por Bernardo Carrizo y Juan Cruz Giménez, que se llevará a cabo el día jueves 14 de junio en el Centro Cultural del Colegio San José, organizada por el Instituto Superior Particular Incorporado Nº 4003 San José, de Sunchales”. El libro “La política en las tramas educativas” se propone un recorrido por las distintas líneas de indagación en un intento de articular el escenario nacional y la situación provincial en el transcurso de un siglo, 1910 - 2010. El diálogo que expone entre Estado nacional y Estado provincial a través de los proyectos educativos y, en especial, el obrar de los actores involucrados en la formación de futuros docentes da cabida a un abanico de temáticas, a saber: reformas educativas, discursos pedagógicos en pugna, producciones bibliográficas para la formación docente, relatos como memorias y/o fuentes orales, la prensa como interlocutora del Estado en relación con el campo educativo, la propia documentación generada por las gestiones gubernamentales. Es el intento de reconstruir trazos, trayectos y tramas propias del campo educativo. A partir de enfoques e interrogantes que abrevan en la producción renovada de la disciplina histórica, en donde los aportes generados en las últimas décadas por la historia política resultan relevantes, los autores han indagado un archivo regional hasta el momento inexplorado en su mayor parte y que merece destacarse. El libro se organiza con un prólogo a cargo de Graciela Frigerio, 16 capítulos, en los que incorpora diversas producciones historiográficas que conforman un diálogo en torno del fenómeno educativo desde la perspectiva de la historia política y un epílogo, también a cargo de los coordinadores. Forma parte del corpus de lecturas obligatorias de diversas asignaturas de grado como así también de seminarios de posgrado. Los capítulos que integran la obra, más el prólogo y el epílogo que la acompañan, proponen acceder a reconstrucciones retrospectivas diversas, definidas en distintos climas de ideas y políticas nacionales, claramente traducidos a

la escala provincial en cada momento. Si bien centrados en el campo educativo, en todos los casos los textos remiten al diálogo intenso y permanente entre Nación y Provincia. Considero que en estos tiempos de inmediatez y demanda de acciones urgentes, tener herramientas para pensar la realidad educativa es sumamente importante. Conocer y comprender los procesos históricos que nos trajeron hasta este presente en el ámbito educativo y particularmente en la formación docente, es relevante para posicionarse en las condiciones actuales y de cara al futuro. Una obra de estas características, seguramente aportará y mucho al enriquecimiento personal y a la formación docente y sobre todo a ese pensar y construir conjuntamente nuestra realidad. Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Declaración aprobándolo sobre tablas. Muchas gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Bien. Es moción entonces de la Concejala Ochat la aprobación sobre tablas del referido Proyecto". Aprobado por unanimidad. **Expte. Nº: 00186 PJ. Tipo:** Resolución. **Autoría:** Fernando Cattaneo. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** "ARTÍCULO 1º: Dispónese prorrogar en Comisión, en el Concejo Municipal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos, el Proyecto de Ordenanza de mi autoría que dispone la creación de la Oficina Municipal de Control y Evaluación Administrativa. **ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "En fecha 15 de junio del año 2017 he presentado ante este Cuerpo el Proyecto de Ordenanza que Crea la Oficina Municipal de Control y Evaluación Administrativa, aprobándose su pase, en ese momento, a comisión. Por supuesto, al día de la fecha este Proyecto se encuentra en Comisión para su pertinente tratamiento. Y el plazo para su correspondiente sanción se encuentra próximo a vencer, con la consiguiente pérdida de estado parlamentario. El proyecto en cuestión crea una oficina "extra poder" autónoma dentro del Estado Municipal con efectos de control y evaluación administrativa a los efectos de resguardar los derechos e intereses de los administrados, disponiendo diferentes vías de acceso para su protección, considerando así un ámbito que garantice la ética y transparencia de la función pública, por lo que todo hace a la importancia de darle el tratamiento legislativo correspondiente. Es por eso que solicito a este Cuerpo Colegiado se disponga la prorroga a 180 día corridos que tiene su vencimiento el 15 de diciembre del 2018. Este es un Proyecto de Resolución, decía, que ingresa en el día de la fecha sobre un pedido que hago de prorrogar el Estado Parlamentario del Proyecto presentado por la importancia que el mismo reviste y para que sea, obviamente, procurando que sea analizado en el término de las próximas semanas o meses. Decía entonces es un Proyecto que ingresa en el día de la fecha, y propongo el pase a Comisión". Aprobado por unanimidad. **Expte. Nº: 00187 C. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** María José Ferrero. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "ARTÍCULO 1º: Modifícase el inc. d) del artículo 3 de la Ordenanza 2431/2014 el que quedará redactado de la siguiente forma: "*d) Actividades bailables en asociaciones sin fines de lucro: las actividades bailables que se desarrollen en clubes, sindicatos y en general en cualquier asociación sin fines de lucro, sea en espacio abierto o cerrado, podrán ser: Permanentes: cuando la actividad sea habitual y continuada se deberá obtener el certificado de habilitación conforme al rubro que se pretenda habilitar. No permanentes: cuando la actividad sea excepcional, circunstancial*

o temporal, deberá obtener permiso conforme a la normativa vigente. La excepcionalidad de la actividad supone que la misma no se realiza todos los fines de semana sino esporádicamente como es el caso de los usos que se le dan a los distintos salones de eventos de los clubes de la ciudad, tanto para graduaciones como eventos de tipoailable.”. **ARTÍCULO 2º:** Modifícase el artículo 7 de la Ordenanza N° 2431/2014 el que quedará redactado de la siguiente forma: “*ART 7: Expendio, suministro y/o consumo de alcohol. En los eventos donde se permita el ingreso de menores de 18 años de edad, quedará prohibida la venta de bebidas alcohólicas a este público, medida que no tendrá efecto para los mayores de 18 años.”.* **ARTÍCULO 3º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Debido a que en la temporada de verano la mayoría de nosotros recibimos quejas o pedidos de modificaciones de la Ordenanza N° 2431/2014 que refiere en uno de sus Artículos a los lugares bailables, a los boliches, presentamos hoy un Proyecto de modificación, el cual voy a pedir que se pase a Comisión que consta de los siguientes Artículos. En su Artículo 1º) Modifícase el inc. d) del artículo 3 de la Ordenanza N° 2431/2014 el que quedará redactado de la siguiente forma: “Actividades bailables en asociaciones sin fines de lucro: las actividades bailables que se desarrollen en clubes, sindicatos y en general en cualquier asociación sin fines de lucro, sea en espacio abierto o cerrado, podrán ser: Permanentes: cuando la actividad sea habitual y continuada se deberá obtener el certificado de habilitación conforme al rubro que se pretenda habilitar. No permanentes: cuando la actividad sea excepcional, circunstancial o temporal, deberá obtener permiso conforme a la normativa vigente. La excepcionalidad de la actividad supone que la misma no se realiza todos los fines de semana sino esporádicamente, como es el caso de los usos que se le dan a los distintos salones de eventos de los clubes de la ciudad, tanto para graduaciones como eventos de tipoailable.”. En su Artículo 2º): Modifícase el artículo 7 de la Ordenanza N° 2431/2014 el que quedará redactado de la siguiente forma: “Art. 7: Expendio, suministro y/o consumo de alcohol. En los eventos donde se permita el ingreso de menores de 18 años de edad, quedará prohibida la venta de bebidas alcohólicas a este público, medida que no tendrá efecto para los mayores de 18 años.”. El Artículo 3º) es de forma. Solicito su pase a Comisión”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Es moción de la Concejala entonces el pase a Comisión del referido Proyecto”. Aprobado por unanimidad. **Expte. N°:** 00188 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Derógase la Ordenanza N° 2621. **ARTÍCULO 2º:** Elévese el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Carlos Gómez** (FPCyS): “Bueno, este Proyecto que ingresa del Poder Ejecutivo en el día de la fecha en donde su Artículo 1º dice derógase la Ordenanza N° 2621. Que dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a constituir un Contrato de Fideicomiso Público con el objeto de ser destinado al pago de la obra, denominada “Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano”. Que la norma de mención también establece la transferencia en propiedad fiduciaria de determinados bienes fideicomitidos al fiduciario, para su administración y aplicación exclusiva a la obra referida en el párrafo antecedente. Que con posterioridad a la normativa

municipal, la Provincia de Santa Fe sancionó la Ley N° 13.751 por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y a partir del préstamo que obtenga con la Corporación Financiera Internacional del Grupo Banco Mundial, a transferir a favor de los Municipios y Comunas de la Provincia, en carácter de anticipo a cuenta, la acreencia que a estos les correspondan al momento en que el Estado Nacional haga efectivo cumplimiento de lo establecido en los Fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia. Que conforme la normativa provincial estos anticipos deben destinarse necesariamente a proyectos de pavimentación de calles urbanas y/o obras complementarias. Que es voluntad de la Municipalidad de Sunchales destinar estos fondos provinciales a la obra denominada "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano". Que atento esta nueva fuente financiera de la obra de mención, la constitución del Contrato de Fideicomiso Público deviene en poco provechoso a los intereses municipales. Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal sanciona el siguiente Proyecto de Ordenanza. Su Artículo 1º Derógase la Ordenanza N° 2621/16. El Artículo 2º de forma. Solicito su pase a Comisión". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Bien, es moción del Concejal Gómez el pase a Comisión del referido Proyecto". Aprobado por unanimidad. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidente. Simplemente para solicitar que por Secretaría se de lectura a los tres Exptes. que faltan dado que los tres están relacionados, voy a hacer la fundamentación y voy a solicitar el pase a Comisión, entonces, a los fines de no ser tan repetitivo. Esa es mi moción". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Bien. Gracias". **Expte. N°: 00189 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 2º) de la Ordenanza N° 2569/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 2º) Establécese que la obra de reconstrucción de pavimento se hará por el régimen tributario de Contribución por Mejoras con el Registro de Oposición respectivo. Dicho Régimen de Contribución por Mejoras se hará efectivo mediante el dictado de los correspondientes Decretos, ad referendum del Concejo Municipal, según proyecto técnico, cómputos y análisis de precios realizados por la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente". ARTÍCULO 2º: Modifícase el artículo 5º) de la Ordenanza N° 2569/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 5º) Dispónese la apertura del Registro de Oposición de los frentistas beneficiados por esta obra, en la oportunidad que lo establezca el correspondiente Decreto. Dicho Registro será habilitado en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales, por el término de diez (10) días hábiles. Para informar sobre las fechas de inicio y finalización de este Registro, el monto de la contribución y formas de pago, se comunicará mediante nota a cada vecino propietario de los inmuebles beneficiados. Los propietarios de inmuebles que deben pagar la contribución de mejoras por las obras aquí dispuestas, podrán expresar su oposición a la misma bajo las siguientes condiciones: a) Asentando su disconformidad en el Registro de Oposición, bajo su firma. b) Exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y número. c) Acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado por Contribución por Mejoras, mediante la escritura pública o documento público que acredite la condición de tal (Tasa General de Inmuebles Urbanos o Impuesto Inmobiliario Provincial). La Municipalidad, a los fines de esta Ordenanza, no tomará en consideración las oposiciones que se**

realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo”. **ARTÍCULO 3º:** Modifícase el artículo 6º de la Ordenanza N° 2569, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Art. 6º)** *Determinase que en caso de no obtenerse por parte de los frentistas una oposición igual o mayor al cuarenta por ciento (40%) de la totalidad de los inmuebles beneficiados, se dará por aprobada la obra, efectivizándose la contribución conforme se emitan las correspondientes liquidaciones. En caso que la oposición resulte superior al cuarenta por ciento (40%) de la totalidad de los inmuebles beneficiados, la obra de repavimentación no será ejecutada*”. **ARTÍCULO 4º:** Modifícase el artículo 10º) de la Ordenanza N° 2569/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Art. 10º)** *En los casos que la obra sea aceptada se podrán elegir entre las siguientes opciones de pago: Opción A.- Pago contado: los que adhieran a esta opción estarán beneficiados por un diez por ciento (10%) sobre el valor de la contribución. Opción B.- Pago en cuotas (mensuales y consecutivas): se ofrecerá el pago en 6, 12, 24, 36 o 48 cuotas. El valor original de la cuota se calculará sobre el monto de la contribución dividido la cantidad de cuotas de las opciones ofrecidas. Las cuotas serán reajustables cuatrimestralmente por ajustes de costos de acuerdo a una fórmula polinómica que refleje la variación de los principales componentes de la obra (60% materiales, 20% combustibles y 20% mano de obra). Este ajuste para actualizar las cuotas se aplicará por la cantidad de meses que demanda la ejecución de la obra*”. **ARTÍCULO 5º:** Modifícase el artículo 12º) de la Ordenanza N° 2569/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Art. 12º)** *Determinase que la emisión de las boletas que permitirán a los propietarios beneficiarios amortizar la deuda originada por esta mejora se distribuirán una vez que se suscriba el convenio específico entre el Municipio y la Provincia de Santa Fe, en el marco de lo establecido por el art. art. 11º de la Ley Provincial N° 13.751, referido a la operatoria de financiamiento de pavimentos urbanos*”. **ARTÍCULO 6º:** Deróguese el artículo 8º) de la Ordenanza N° 2569/2016. **ARTÍCULO 7º:** Elévese el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. **Expte. N°:** 00190 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Adhiérase la Municipalidad de Sunchales a lo dispuesto por el artículo 11º de la Ley N° 13.751 hasta el monto que por el concepto allí establecido se determine conforme a los dispuesto por la Ley N° 7.45 y sus modificatorias. La percepción de dichos recursos por parte de la Municipalidad de Sunchales serán aceptados a cuenta de la acreencia que a ésta le corresponderá al momento en que el Estado Nacional haga efectivo cumplimiento de lo establecido en los fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación CSJ 538/2009 y CSJ 539/2009. **ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir todos los convenios y documentos que resulten necesarios en el marco de la adhesión dispuesta por el art. 1º antecedente. **ARTÍCULO 3º:** Ratifícase el Proyecto denominado: “Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano”, Aprobado por unanimidad por Ordenanza N° 2569/16, el cual forma parte integrante de la presente, que comprende los tramos de calles que seguidamente se indican:

Calle	Entre	Ancho asfalto	Largo (Mts.)	Superficie (M²)
Balbín	Vía Ferrocarril y Rivadavia	8,05	80,80	650,44
Lainez	Rivadavia y R. S. Peña	7,10	107,90	766,09
Lainez	R. S. Peña y Santa Fe	7,10	102,18	725,48
Lainez	Santa Fe y 1º de Mayo	7,10	102,18	725,48
Lainez	1º de Mayo y Pellegrini	7,10	102,48	727,61

Lainez	Pellegrini y Av. Sarmiento	7,10	77,25	548,48
Lainez	Av. Sarmiento y Bolivar	7,10	189,93	1348,50
Lainez	Bolivar y Pasteur	7,10	118,31	840,00
Rivadavia	Balbín y L. N. Alem	7,00	53,05	371,35
Rivadavia	L. M. Alem y Rotania	7,00	102,23	715,61
Rivadavia	Rotania y Avellaneda	7,00	102,18	715,26
Rivadavia	Avellaneda y Lainez	7,00	130,98	916,86
Pasteur	Lainez y Avellaneda	8,40	32,00	268,80
Av. Moreno	Dentesano Bis y C. Gardel	7,70	45,68	351,74
Av. Moreno	C. Gardel y J. Pedroni	7,70	101,58	782,17
Av. Moreno	J. Pedroni y Av. Eva Perón	7,70	113,40	873,18
J.J. Paso	Av. Perón y B. M. Donato	7,70	100,58	774,47
BOCACALLES			-	
SUBTOTAL			1662,71	12101,50

PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE SUELO COMPACTADO

<i>Calle</i>	<i>Entre</i>	<i>Ancho asfalto</i>	<i>Largo (Mts.)</i>	<i>Superficie (M²)</i>
Rotania Bis	Vía Ferrocarril y Rivadavia	5,50	80,20	441,10
Avellaneda Bis	Vía Ferrocarril y Rivadavia	5,50	79,50	437,25
Avellaneda	Rivadavia y R. S. Peña	5,50	103,47	569,09
Avellaneda	R. S. Peña y Santa Fe	5,50	102,03	561,17
Avellaneda	Santa Fe y 1º de Mayo	5,50	101,98	560,89
Avellaneda	1º de Mayo y Pellegrini	5,50	86,90	477,95
Ctda. S. Duks	Av. Sarmiento y Pellegrini	4,10	86,60	355,06
Ctda. S. Duks	Pellegrini y 1º de Mayo	4,10	86,90	356,29
Ctda. S. Duks	1º de Mayo y Sin salida	4,10	34,80	142,68
Santa Fe	Rotania y Avellaneda	5,50	87,20	479,60
Santa Fe	Avellaneda y Lainez	5,50	115,50	635,25
1º de Mayo	Avellaneda y Lainez	5,50	115,41	634,76
Pellegrini	Avellaneda y Lainez	5,50	115,20	633,60
Pellegrini	Lainez e Islas Malvinas	5,50	119,62	657,91
E. Lopez	Lainez y Avellaneda	5,50	115,21	633,66
Bolivar	Lainez y Avellaneda	5,50	114,97	632,34
J. Pedroni	Av. Moreno y Dorrego	5,50	102,18	561,99
J. Pedroni	Dorrego y Rosario	5,50	106,60	586,30
J. Pedroni	Rosario y 19 de Octubre	5,50	72,58	399,19
J. Pedroni	19 de Octubre y F. de los Sunchales	5,50	57,00	313,50
B.M. Donato	J.J. Paso y Steigleder	5,50	87,60	481,80
B.M. Donato	Steigleder y San Lorenzo	5,50	102,18	561,99
B.M. Donato	San Lorenzo y Maipu	5,50	56,60	311,30
BOCACALLES			-	
SUBTOTAL			2130,23	28104,47

PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE SUELO COMPACTADO

<i>Calle</i>	<i>Entre</i>	<i>Ancho asfalto</i>	<i>Largo (Mts.)</i>	<i>Superficie (M²)</i>
Chubut	F. Ameghino y Av. Belgrano	5,55	152,00	843,60
Chubut	Av. Belgrano y Francia	5,55	170,58	946,72
Chubut	Francia y Montalbetti	5,55	158,38	879,01
San Luis	Laprida y F. Ameghino	5,52	114,90	634,25
San Luis	F. Ameghino y Av. Belgrano	5,52	152,00	839,04
San Luis	Av. Belgrano y Francia	5,52	170,58	941,60
San Luis	Francia y Montalbetti	5,52	158,38	874,26
Formosa	Laprida y F. Ameghino	5,55	114,58	635,92
Formosa	F. Ameghino y Av. Belgrano	5,55	152,00	843,60
Francia	Chubut y San Luis	5,50	55,26	303,93
F. Ameghino	S. Del Estero y E. Ríos	5,45	80,21	437,14
G. Miretti	Av. Belgrano e Italia	5,55	172,00	954,60
Salta	Italia y Canal Norte	5,55	44,56	247,31
BOCACALLES			-	
SUBTOTAL			1695,43	9380,98

PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE SUELO COMPACTADO				
Calle	Entre	Ancho asfalto	Largo (Mts.)	Superficie (M²)
Velez Sarsfield	Gral. Paz y Jujuy	5,00	106,35	531,75
Velez Sarsfield	Jujuy y Dean Funes	5,00	65,58	327,90
Velez Sarsfield	Dean Funes y Las Heras	5,00	67,33	336,65
Velez Sarsfield	Las Heras y Zapiola	5,00	67,33	336,65
Jujuy	Velez Sarsfield y Av. Yrigoyen	5,00	130,00	650,00
Dean Funes	Velez Sarsfield y Av. Yrigoyen	5,00	130,00	650,00
Las Heras	Velez Sarsfield y Av. Yrigoyen	5,00	116,65	583,25
Zapiola	Velez Sarsfield y Av. Yrigoyen	5,00	99,14	495,70
Congreso	Gral. Paz y J. Mármol	5,20	135,25	703,30
Congreso	J. Mármol y Echeverría	5,20	72,63	377,68
San Javier	Echeverría y Ascasubi	6,80	67,64	459,95
San Javier	Ascasubi y Cervantes	6,80	65,58	445,94
San Javier	Cervantes y Bolivia	6,80	179,36	1219,65
J. Mármol	Av. Yrigoyen y Congreso	6,00	85,26	511,56
Echeverría	Av. Yrigoyen y Congreso	6,00	109,65	657,90
Ascasubi	Av. Yrigoyen y San Javier	6,00	120,00	720,00
Cervantes	Av. Yrigoyen y San Javier	6,00	120,00	720,00
BOCACALLES			-	
SUBTOTAL			1737,75	9727,88
PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE SUELO COMPACTADO				
Calle	Entre	Ancho asfalto	Largo (Mts.)	Superficie (M²)
Avellaneda	J. V. Gonzalez y Pte. Illia	7,00	86,78	607,46
Avellaneda	Pte. Illia y J. D. Perón	7,00	102,18	715,26
Avellaneda	J.D. Perón y Pte. Frondizi	7,00	102,17	715,19
Avellaneda	Pte. Frondizi y Brasil	7,00	102,18	715,26
Avellaneda	Brasil y Gral. Güemes	7,00	160,40	1122,80
Ctada. Rotania	Crespo y J. V. Gonzalez	4,00	87,38	349,52
Rotania	J. D. Perón y Pte. Frondizi	5,50	86,60	476,30
L. N. Alem	J. D. Perón y Pte. Frondizi	5,50	86,60	476,30
E. Zaballos	J. D. Perón y Pte. Frondizi	5,50	85,80	471,90
Pte. Illia	Zaballos y L. N. Alem	5,65	86,60	489,29
Pte. Illia	L. N. Alem y Rotania	5,65	86,50	488,73
J. B. Justo	Crespo y J. V. Gonzalez	5,50	86,51	475,81
J. B. Justo	J. D. Perón y Pte. Frondizi	5,50	86,60	476,30
J. B. Justo	Pte. Frondizi y Brasil	5,50	86,60	476,30
J. D. Perón	Av. Yrigoyen y J. B. Justo	5,70	102,18	582,43
J. D. Perón	J. B. Justo y E. Zaballos	5,70	102,38	583,57
J. D. Perón	E. Zaballos y L. N. Alem	5,70	102,08	581,86
J. D. Perón	L. N. Alem y Rotania	5,70	102,08	581,86
J. D. Perón	Rotania y Avellaneda	5,70	86,60	493,62
Pte. Frondizi	Av. Yrigoyen y J. B. Justo	5,45	102,88	560,70
Pte. Frondizi	J. B. Justo y E. Zaballos	5,45	102,18	556,88
Pte. Frondizi	E. Zaballos y L. N. Alem	5,45	101,48	553,07
Pte. Frondizi	L. N. Alem y Rotania	5,45	101,68	554,16
Pte. Frondizi	Rotania y Avellaneda	5,45	86,94	473,82
Ctada. Moretto	Zaballos y L. N. Alem	4,00	86,60	346,40
Ctada. Moretto	L. N. Alem y Rotania	4,00	86,60	346,40
BOCACALLES			-	
SUBTOTAL			2496,58	14271,16
PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE SUELO COMPACTADO				
Calle	Entre	Ancho asfalto	Largo (Mts.)	Superficie (M²)
J. B. V. Mitri	Bocacalle Puente Montalbetti		0,00	0,00
J. B. V. Mitri	9 de Julio y J. A. Roca	5,55	99,68	553,22

J. B. V. Mitri	J. A. Roca y Lavalle	5,55	102,08	566,54
J. B. V. Mitri	Lavalle y O. Leguizamón	5,55	101,16	561,44
J. A. Roca	J. B. V. Mitri y Tucumán	5,50	115,50	635,25
Lavalle	J. B. V. Mitri y Tucumán	5,40	113,90	615,06
Tucumán	Alvear y Córdoba	5,50	118,32	650,76
Tucumán	Córdoba y Buenos Aires	5,50	92,13	506,72
Tucumán	Buenos Aires y Falucho	5,50	92,13	506,72
Alvear	Tucumán y Puente Canal Norte	6,00	48,66	291,96
Dentesano	O. Leguizamón y Falucho	6,05	214,99	1300,69
Ctada. Leguizamón	Canal Norte y Dentesano	4,60	80,00	368,00
O. Leguizamón	Dentesano y J. Ingenieros	7,80	89,65	699,27
O. Leguizamón	J. Ingenieros y 25 de Mayo	7,05	87,30	615,47
O. Leguizamón	25 de Mayo y Av. Yrigoyen	7,05	87,10	614,06
Falucho	Colón y Puente Canal Norte	5,50	94,60	520,30
La Rioja	Colón y 25 de Mayo	5,50	66,34	364,87
La Rioja	25 de Mayo y Av. Yrigoyen	5,50	86,60	476,30
España	Colón y Av. Yrigoyen	5,50	112,00	616,00
Dr. Angel Prece	Colón y Av. Yrigoyen	5,50	68,50	376,75
Ctada. Molina	Italia y 9 de Julio	4,10	87,25	357,73
Colón	O. Leguizamón y La Rioja	8,00	115,34	922,72
Colón	La Rioja y España	8,00	112,88	903,04
Colón	España y Dr. Angel Prece	8,00	116,20	929,60
Colón	Dr. Angel Prece y Av. Yrigoyen	8,00	89,63	717,04
J. Ingenieros	Lavalle y O. Leguizamón	5,50	86,58	476,19
25 de Mayo	Lavalle y O. Leguizamón	5,50	102,01	561,06
25 de Mayo	O. Leguizamón y La Rioja	5,50	102,18	561,99
25 de Mayo	La Rioja y España	5,50	86,70	476,85
BOCACALLES			-	
SUBTOTAL			2769,41	16745,58

PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE BASE DE PAVIMENTO RÍGIDO EXISTENTE

<i>Calle</i>	<i>Entre</i>	<i>Ancho asfalto</i>	<i>Largo (Mts.)</i>	<i>Superficie (M²)</i>
J. A. Roca	25 de Mayo y Av. Yrigoyen	7,80	87,06	679,07
BOCACALLES			-	
SUBTOTAL			87,06	679,07

PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE SUELO COMPACTADO

<i>Calle</i>	<i>Entre</i>	<i>Ancho asfalto</i>	<i>Largo (Mts.)</i>	<i>Superficie (M²)</i>
Laprida	Ctada. Chaco y Salta	5,60	131,60	736,96
Laprida	Salta y Tte. Ricchieri	5,60	109,55	613,48
Ctada. B. Mitre	Ctada. Chaco y Salta	4,10	140,60	576,46
B. Mitre	Salta y J.B.V Mitri	5,70	115,00	655,50
Salta	Laprida y B. Mitre	5,50	75,15	413,33
Ctada. Chaco	Laprida y B. Mitre	4,10	63,60	260,76
Tucumán Bis	Misiones y L. de la Torre	5,50	78,00	429,00
Urquiza Bis	Misiones y L. de la Torre	5,50	77,85	428,18
Corrientes	Misiones y L. de la Torre	6,90	78,19	539,51
Dorrego	Urquiza Bis y Tucumán Bis	5,60	85,15	476,84
Tucumán Bis	Av. Moreno y Dorrego	5,60	86,60	484,96
Urquiza Bis	Av. Moreno y Dorrego	5,60	86,60	484,96
Urquiza Bis	Dorrego y Rosario	5,60	86,60	484,96
Av. Moreno	Urquiza Bis y Neuquén	7,00	44,56	311,92
Av. Moreno	Neuquén y Tucumán Bis	7,00	92,94	650,58
Av. Moreno	Tucumán Bis y J.B.V Mitri Bis	7,00	92,95	650,65
Av. Moreno	J.B.V. Mitri Bis y Salta Bis	7,00	92,95	650,65
Av. Moreno	Salta Bis y Tte. Ricchieri	7,00	99,80	698,60
BOCACALLES			-	
SUBTOTAL			1637,69	9547,29

PAVIMENTO DE ASFALTO EN CALIENTE SOBRE BASE DE PAVIMENTO RÍGIDO EXISTENTE				
Calle	Entre	Ancho asfalto	Largo (Mts.)	Superficie (M²)
L. de la Torre	J.B.V. Mitri y Tucumán	7,00	131,08	917,56
L. de la Torre	Tucumán y Urquiza	7,00	102,36	716,52
L. de la Torre	Urquiza y Dentesano	7,00	102,33	716,31
L. de la Torre	Dentesano y Dentesano Bis	7,00	69,18	484,26
Christiani	Av. Moreno y Dorrego	4,10	250,00	1025,00
Dorrego	Tucumán Bis y Tte. Ricchieri	3,75	401,00	1503,75
Dentesano Bis	L. de la Torre y Misiones	6,50	80,19	521,24
BOCACALLES			-	
SUBTOTAL			1136,14	5884,64

Facúltase al Sr. Intendente Municipal a disponer modificaciones no sustanciales del proyecto citado con conocimiento al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Sr. Intendente Municipal para que mediante el dictado de resoluciones, ejecute el Proyecto identificado en la cláusula tercera de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese la presente al Ministerio de Economía del Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO 6º: Elévese el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".

Expte. Nº: 00193 DEM. **Tipo:** Decreto Ad Referendum. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal.

DECRETA: "ARTÍCULO 1º: Establécese a los fines del pago de la obra: "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano", autorizada por Ordenanza N° 2569/2016, un régimen tributario de contribución por mejoras cuyo monto asciende a la suma de Pesos treinta y tres millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con ochenta y nueve centavos (\$ 33.289.463,89), de acuerdo al cálculo que se presenta en la Memoria Descriptiva y Cotización de Obra que se acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º: Determínase a los fines de pago de la obra dispuesta que los montos que abonarán los contribuyentes dependerán del tipo de repavimentación a ejecutar, según el siguiente detalle:

A) **Pavimento rígido:** Monto Total de la Contribución: \$ 8.653.607,60. Cantidad de metros cuadrados: 12.101,30 m².

B) **Pavimento asfáltico base granular:** Monto Total de la Contribución: \$ 23.591.293,94. Cantidad de metros cuadrados: 71.097,52 m².

C) **Pavimento asfáltico base rígida:** Monto Total de la Contribución: \$ 1.044.561,84. Cantidad de metros cuadrados: 6.563,70 m².

ARTÍCULO 3º: Determínese un plazo estimado de ejecución de las obras en doce (12) meses.

ARTÍCULO 4º: Dispónese la apertura del Registro de Oposición por el término de diez (10) días de los frentistas beneficiados por esta obra. El mismo será habilitado en la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente de la Municipalidad de Sunchales, donde los contribuyentes recibirán la información y las aclaraciones necesarias.

ARTÍCULO 5º: Otórguese al Departamento Ejecutivo facultades para resolver todos aquellos casos en que las parcelas afectadas presenten anomalías que pudieran ocasionar manifestaciones injusticias en la determinación del monto de la contribución por aplicación del prorrateo previsto y a contemplar todas las situaciones sociales de los contribuyentes que justificadamente presenten su imposibilidad de pagar la obra según las condiciones previstas estableciendo planes de financiación adecuados para cada situación.

ARTÍCULO 6º: Determínase el siguiente sistema de cálculo para definir el monto a abonar por cada frentista beneficiado por esta obra de reconstrucción de pavimento: El 70% del monto total de la obra (MTO), se dividirá por la sumatoria de U.T.S. (m²) y se obtendrá de esta forma el valor que se

deberá abonar por cada metro de superficie (V.M.S.- [\$/m]). El 30 % restante del MTO se dividirá por la sumatoria de U.T.F (ml) y se obtendrá de esa forma el valor que se deberá contribuir por cada metro lineal de frente afectado a la obra (VMF). Se multiplican las U.T.F. de cada frentista por el valor de metros de frente afectados (VMF) y las U.T.S. por el valor del metro cuadrado de superficie afectado (VMS) y, la sumatoria de los productos anteriores determinará el importe total (IT) que deberá abonar cada frentista beneficiado. Determinése en el siguiente cuadro las VMF y VMS:

	<u>Pavimento rígido</u>	<u>Pavimento asfáltico base granular</u>	<u>Pavimento asfáltico base rígida</u>
Monto de obra (1)	\$ 8.653.607,60	\$ 23.591.293,94	\$ 1.044.561,84
Ml frente (2)	2.093,62 ml.	19.299,59 ml	1.496,35 ml
M2 superficie- (3)	73.951,22 m2	545.234,26 m2	38.552,07 m2
VMF=0,3x(1)/ (2)	3.238.235,72 \$/ML	8.828.014\$/ML	390.881,7 \$/ML /ML
VMS=0,7x(1)/ 3	7.555.883\$/m2	20.589.699 \$/m2	912.054,47 \$/m2

Cada contribuyente beneficiado deberá abonar una contribución que surgirá de aplicar la siguiente ecuación: IT (\$) = VMF x ml de frente del lote + MVS x m2 de superficie del lote. Para lotes esquineros se considerará solamente el lado más largo. Se adjunta el listado de beneficiarios con el cálculo de la contribución que deberán abonar en el Anexo II.

ARTÍCULO 7º: Determinase que la liquidación a los contribuyentes de la deuda por contribución por mejoras, con su reajuste de corresponder, se concretará una vez que se suscriba el convenio específico entre el Municipio y la Provincia de Santa Fe, en el marco de lo establecido por el art. art. 11º de la Ley Provincial N° 13.751, referido a la operatoria de financiamiento de pavimentos urbanos.

ARTÍCULO 8º: El presente será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

ARTÍCULO 9º: Emítase este Decreto Ad Referendum del Concejo Municipal, conforme lo establecido por el artículo 2º de la Ordenanza N° 2569/2016.

ARTÍCULO 10º: Elévese el presente Decreto al Concejo Municipal para su tratamiento en la segunda sesión ordinaria siguiente a la fecha de la referida elevación; debiéndose entender que ha operado su ratificación tácita en el supuesto de no tratarse el Decreto en dicha oportunidad.

ARTÍCULO 11º: Incorpórase como Anexo I del presente la siguiente documentación: Memoria descriptiva, cotización de obra y perfiles transversales de obra. Listado de inmuebles beneficiados.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muchas gracias. Decía que bueno, los Proyectos, todos los Concejales lo sabemos, están íntimamente relacionados, inclusive la mayoría de ellos están relacionados con el trabajo en Comisión que estuvimos realizando en los días pasados, fundamentalmente tratando el Decreto que había ingresado del Departamento Ejecutivo Municipal que estaba relacionado con el Plan de Repavimentación. Es por eso que en la

fecha ingresan estos Proyectos. Aclaro también que el que fundamentó recién el Concejal Gómez está también relacionado con este análisis que hemos hecho de toda la normativa vigente relacionada con el Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano, que en este caso era la erogación de la Ordenanza que creaba el Fideicomiso y para mantener el orden voy a hablar en primer instancia de las modificaciones que se realizan o que el Departamento Ejecutivo Municipal, reitero, ha pedido o con las indicaciones del análisis de este Cuerpo, envía hoy para modificar la Ordenanza N° 2569 del 2016 que era la que, de alguna manera, creaba el Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano. Entonces, en su Artículo 1° se modifica el Artículo 2° de la citada Ordenanza en donde se establece que la obra de reconstrucción de pavimento se hará por el régimen tributario de Contribución por Mejoras con el Registro de Oposición respectivo. Dicho Régimen de Contribución por Mejoras se hará efectivo mediante el dictado de un Decreto, Ad Referéndum del Concejo Municipal, según proyecto técnico, cómputos y análisis de precios realizados por la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente. En este caso concretamente lo que se modifica es que el llamado al Registro de Oposición se va a hacer por la totalidad de la obra y no por sectores como estaba planteado originalmente. En el Artículo 2° se modifica el Artículo 5° en donde se dispone la apertura del Registro de Oposición de los frentistas beneficiados por esta obra, en la oportunidad que lo establezca el correspondiente Decreto. Da las características del Registro, que son las habituales de Oposición, que son diez días hábiles. También habla de la forma en la cual se informará a los vecinos el monto y las formas de pago y la parte operativa en cuanto al asentamiento de la disconformidad en el Registro de Oposición de aquellos vecinos que estén involucrados en la Contribución por Mejoras y así lo desean. El Artículo 6° en este caso habla del porcentaje que debe determinarse, que tiene que superar al 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiados para que la obra no se lleve adelante. En el Artículo 4° modifica el Artículo 10° de la citada Ordenanza en donde aclara aún más las formas de las opciones de pago que tienen, que van a tener los contribuyentes afectados por la obra. Pago contado un diez por ciento. Después pago en cuotas mensuales y consecutivas donde se ofrecerá el pago en 6, 12, 24, 36 o 48 cuotas. Se explica de donde surge el valor que surge de la contribución dividida la cantidad de cuotas en las opciones ofrecidas y que será reajustables cuatrimestralmente por ajustes de costos de acuerdo a una fórmula polinómica que refleje la variación de los principales componentes de la obra, 60% materiales, 20% combustibles y 20% mano de obra. Este ajuste para actualizar las cuotas se aplicará por la cantidad de meses que demanda la ejecución de la obra. Un mecanismo que ya hemos utilizado en otras obras que se han realizado en el Municipio. El Artículo 5° modifica el Artículo 12° de esa Ordenanza en donde se determina que la emisión de las boletas que permitirán a los propietarios beneficiarios amortizar la deuda originada por esta mejora se distribuirán una vez que se suscriba el convenio específico entre el Municipio y la Provincia de Santa Fe, en el marco de lo establecido por el art. art. 11° de la Ley Provincial N° 13.751, referido a la operatoria de financiamiento de pavimentos urbanos. El Artículo 6° deroga el artículo 8° de la Ordenanza N° 2569. Con respecto a este Artículo 12° en cuanto al convenio que debe firmar el Ejecutivo con la Provincia de Santa Fe para la obtención de ese aporte de aproximadamente tres millones de pesos, voy a hacer referencia ahora, dado que el segundo de estos Proyectos es el

que autoriza al Intendente Municipal a llevar adelante la firma de este convenio, adhiriéndose la Municipalidad de Sunchales, a lo dispuesto por el Artículo 11° de la Ley N° 13.751. Esta Ley, en su artículo 11° establece lo siguiente: *“Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, y a partir del préstamo que se obtenga con la Corporación Financiera Internacional del Grupo Banco Mundial, conforme lo establecido en el artículo 1° de la presente ley, a transferir hasta la suma de \$ 3.143.604.649,42 a favor de los Municipios y Comunas de la Provincia que adhieran y expresen su conformidad, en carácter de anticipo a cuenta, de las participaciones que les corresponderán al momento en que el Estado Nacional haga efectivo cumplimiento de lo establecido en los Fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación -los enumerados en la proporción legal establecida en la Ley N° 7.457 y sus modificatorias.”* Conclusión, la provincia obtiene Fondos de un Crédito Internacional y los entrega a cuenta de Municipios y Comunas que adhieran a esta Ley y los entrega a cuenta de futura coparticipación que el Gobierno Nacional le debe a la provincia y que están, de alguna manera, los fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Es por eso que, esta cuestión también que lo planteábamos en el trabajo en Comisión, de tratar de definir de alguna manera el llamado al Registro de Oposición una vez ingresados los montos de la provincia, en realidad se trata de un proceso que tiene todo un desarrollo. La primera instancia ese desarrollo es la adhesión de la Municipalidad de Sunchales a esta Ley y después, en realidad hay toda una operatoria que está reglamentando la Ley N° 13.751, en donde para enumerar alguno de los hitos que integran esta operatoria, en primer lugar la sanción y promulgación de la Ordenanza. Después la formulación y presentación de los proyectos de obras. Tercero la evaluación técnica de los proyectos y su adecuación a las pautas de la operatoria. En este caso, esto lo hace la Dirección General del PROMUDI, yo algo de esto les adelanté también en el trabajo en Comisión del día de ayer. Firma del convenio específico entre el Municipio y la provincia. Elaboración de los pliegos de licitación. Convocatoria al Municipio a los procesos de licitación. Evaluación de ofertas. Adjudicación de ofertas. Certificación, ejecución de obras y desembolsos de Fondos. Este creo que es el punto clave. Es decir que, de estos veintitrés millones, los Fondos se van a derivar al Municipio local con la certificación del avance de obra. Explicado esto. Relato el Articulado del Proyecto de Ordenanza donde dice adhiérase la Municipalidad de Sunchales a lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley N° 13.751 hasta el monto que por el concepto allí establecido se determine conforme a lo dispuesto por la Ley N° 745 y sus modificatorias. Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir todos los convenios y documentos que resulten necesarios en el marco de la adhesión dispuesta por el art. 1° antecedente. El Artículo 3° ratifica el “Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano”, determinado por Ordenanza tratada en el punto anterior, en donde se enumeran todas las calles que están incluidas en este Plan y el Artículo 4° faculta al Sr. Intendente Municipal para que mediante el dictado de resoluciones, ejecute el Proyecto identificado en la cláusula tercera de la presente Ordenanza. Y por último el nuevo Decreto que ingresa del Departamento Ejecutivo Municipal. Hay que recordar que en la Sesión anterior este Cuerpo devolvió al Departamento Ejecutivo Municipal el Decreto que habían ingresado anteriormente. Esa devolución estuvo directamente relacionada con el trabajo en Comisión, estuvimos todos de acuerdo en que había que hacer modificaciones y bueno, estas son las

modificaciones que están ingresando en la fecha. Es por eso que ingresa un nuevo Decreto que también es ad referéndum del Concejo. Ad referéndum significa que el Ejecutivo tiene la facultad de hacer Decretos pero cuando el Concejo indica que tiene que ser ad referéndum es porque necesita una re aprobación de este Cuerpo Colegiado, por eso es que lo vuelve a remitir, en donde efectúa algunas modificaciones. El Decreto en su Artículo 1º Establécese a los fines del pago de la obra: “Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano”, autorizada por Ordenanza N° 2569, un Régimen Tributario de Contribución por Mejoras cuyo monto asciende a la suma de Pesos treinta y tres millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con ochenta y nueve centavos, de acuerdo al cálculo que se presenta en la Memoria Descriptiva y Cotización de Obra que se acompaña a la presente. El Artículo 2º determina los montos totales de la construcción de pavimento rígido. Pavimento asfáltico base granular. Pavimento asfáltico base rígida. Acá hay que recordar que, como son una gran cantidad de cuadras hay distintas modalidades de repavimentación. El Artículo 3º habla del plazo de la obra de 12 meses. El Artículo 4º habla del Registro de oposición. El Artículo 5º otorga al Departamento Ejecutivo Municipal resolver todos aquellos casos en que las parcelas afectadas presenten anomalías que puedan ocasionar injusticias en cuanto a lo contributivo. Esto es de práctica, pero realmente ocurre. Es así. Y en el Artículo 6º se determina cual es la fórmula para calcular el monto que cada uno de los frentistas beneficiados por esta obra de reconstrucción de pavimento deberán abonar. Que es la misma que se viene aplicando hasta ahora en otras obras, como por ejemplo el Plan de Pavimentación de 152 cuadras. El 70% del monto total de la obra se dividirá por la sumatoria de los metros cuadrados y se obtendrá de esta forma el valor que deberá abonar por cada metro de superficie el frentista y el 30% restante se obtendrá de los metros lineales de frente afectado por la obra que tiene cada uno de los contribuyentes. El Artículo 7º determina que la liquidación a los contribuyentes de la deuda por Contribución por Mejoras, con su reajuste de corresponder, se concretará una vez que se suscriba el convenio específico entre el Municipio y la Provincia de Santa Fe, en el marco de lo establecido por el art. 11º de la Ley Provincial N° 13.751, esto está directamente relacionado con lo que mencioné con el Proyecto anterior. Los otros Artículos son de forma. Espero haber sido claro y ágil en la explicación. Solicito Señor Presidente el pase a Comisión para que sea analizado en ese ámbito. Gracias”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Es moción del Concejal el pase a Comisión de los referidos Proyectos”. Aprobado por unanimidad. Continúa con el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, siento entonces el último de los puntos del Orden del Día, damos por cerrada la Sesión, siendo las 11:55. Muchas gracias. Buenos días”.